

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32925 PONTEVEDRA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, anuncia,

Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 650/2009 referente al concursado "Taguive, Sociedad Limitada", por auto de fecha 27 de julio de 2010 ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 8 de julio de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 7 de octubre de 2010.

Tercero.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, que será sustituido por la administración concursal.

Pontevedra, 27 de julio de 2010.- El/La Secretario judicial.

ID: A100069008-1